



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) PROFE. ANGEL ANGEL VENTURA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **ESC. PRIMARIA VICENTE GUERRERO** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
ESTRATEGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda.** "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, **RESPONSABLE**  
con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación  
de ANGEL ANGEL VENTURA, mediante publicado en \_\_\_\_\_ el dia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

b) Su representante, el PROFE. ANGEL ANGEL VENTURA, en su carácter de **DIRECTOR**,  
Cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE  
COLABORACION de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil  
ente; Teniendo su domicilio legal en LA FORTUNA, Guerrero, Código Postal 41871, mismo  
e tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

## **AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado, ESC. PRIMARIA, ubicado en LOC. LA FORTUNA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisarexpreza o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado LOC. LA FORTUNA.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala

, Guerrero a los 20 días del mes de Febrero  
Del dos mil Veinticinco.

**POR "LA SECRETARÍA"**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL

C. CONSTITUCIÓN LEONARDO VENTURA SILIA  
Director de Protección Civil Municipal.  
PROTECCIÓN CIVIL  
2024-2027

**POR "EL REPRESENTANTE"**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE GUERRERO  
ESTADO DEL EDO. LIBRE  
Y SOBERANO DE GRO  
SRIA. DE EDUC. GRO.  
RECC. GRAL. DE EDUC. PBL.  
ESCUELA PRIMARIA  
INCENTIVO GUERRERO  
CT 12 EPR00370  
A FORTUNA MIPIC  
DE COPALA, GRO

PROFE. ANGEL ANGEL VENTURA  
DIRECTOR



ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011-2014

SISTEMA INTEGRAL  
GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y  
PROTECCION CIVIL

DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACION

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FECHA

FOUD:

**CARACTERISTICAS**

**FICHA TECNICA**

DIRECCION LOCAL	ESC.PRM.VICENTE GUERRERO
DOMICILIO:	LOC. LA FORTUNA
COLONIA:	LOC. LA FORTUNA
TELEFONO:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	ANGEL ANGEL VENTURA
Domicilio:	LOC. LA FORTUNA
Telefono:	
Cargo:	DIRECTOR

**CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. Para dormitorios	m	capacidad:	personas 60
-----------------------	---	------------	-------------

Tipo de techo	Boveda	Colado (X)	Teja	Lamina
Tipo de estructura	Castillo (X)	Metal	Madera	Otros
Tipo de piso	Mosaico	Cemento (X)	Tierra	Otros

	SI	NO	
Agua potable	X		cisterna
Mingitorios	X		cantidad
Escusados	X		cantidad
Lavaderos	X		cantidad
Regaderas	X		cantidad
Electricidad	X		voltaje 110(x)

Latitud Norte	18.6	366100
Latitud Oeste	99.63	0596310
Altura sobre el mar	21.2	mst

Reviso:



APTO: (X)	( )
SI	NO

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE COPALA, GRO.  
PROTECCION CIVIL

ESTADO DE MÉXICO  
**GUERRERO**

FECHA

Riesgos estructural

FORMATO DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR	Ninguno	Aceptable	DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS		
			Intermedio	Alto	Otrosfunciones
Hundimiento del edificio	x				
Inclinación de inmueble	x				
Inclinación de algún piso	x				
Grietas en el suelo	x				
Daños en columnas	x				
Daños en vigas	x				
Daños en muros de carga	x				
Daños en trátes	x				
Daños Marcos	x				
Otros	x				

Riesgo No Estructural

ELEMENTOS A EVALUAR	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	x				
Ventanas de vidrio	x				
Lámparas	x				
Pantallas	x				
Plafones	x				
Elementos que pueden deslizarse	x				
Condiciones de Instalaciones eléctricas	x				
Condiciones de Instalaciones de gas	x				
Condiciones ins. Hidrosanitarias	x				
Otros	x				

CONDICIONES FÍSICAS	Bueno/Malo	Funcionalidad	Si		NO
Pintura, aplastado, bardas	x	Señalización	x		
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	x	Extintores		x	
Mobiliario (mesas, bancos, silla)	x	Alambras		x	
Puertas, cancelas y separaciones	x	Escaleras de emergencias		x	
		Realización de simulacros	x		

ELEMENTOS A EVALUAR	Riesgo Ciudadano (Nivel de Riesgo)	Observaciones	
		Acceptable	Intermedio
Torres y cables de alta tensión	x		
Postes de energía eléctrica	x		
Transformadores	x		
Arboles y/o postes grandes	x		
Callejones con mucha circulación	x		
Construcciones con mucha circulación	x		
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flamables o explosivos	x		
Terrenos arenosos o terrestre	x		
Barda con altura superior a 3.2m	x		
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m. en caso de exceder 10m de largo	x		
Otros			